



## RENDICIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS (IFA 2019), Y RENDICIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE LAS ECE 2020

**PRIMERO:** Mediante Resolución Jefatural N° 0311-2020-JN/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de setiembre 2020, se dispuso fijar como fecha límite para la presentación de la Información Financiera Anual correspondiente al año 2019 que efectuarán las organizaciones políticas el día 16 de enero de 2021.

**SEGUNDO:** Mediante Resolución Jefatural N° 312-2020-JN/ONPE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de setiembre de 2020, se dispuso fijar como nueva fecha límite para la presentación de la información financiera de campaña electoral correspondiente a las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020 que efectuarán las organizaciones políticas, los candidatos y candidatas o sus responsables de campaña el día 16 de octubre 2020.

**TERCERO:** Mediante Resolución N° 007-2020-SG/ONPE de fecha 26 de agosto de 2020, se creó la Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE) para la recepción de comunicaciones escritas en soporte electrónico de personas naturales y jurídicas de derecho público y derecho privado interno, así como la admisión de solicitudes de inicio de procedimientos administrativos y, en fin, de todo acto de comunicación externa hacia la entidad.

Dicha resolución DISPUSO que la Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE) se encuentra temporalmente habilitada en su funcionamiento en [www.web.onpe.gob.pe/mpve/](http://www.web.onpe.gob.pe/mpve/) desde el día 27 de agosto de 2020, a consecuencia de las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación por causa del brote del COVID-19.

En consecuencia, la presentación de la información financiera a que se refieren las Resoluciones Jefaturales N° 311-2020-JN/ONPE y N° 312-2020-JN/ONPE podrán ser realizadas vía Mesa de Partes Virtual Externa, o de manera presencial en la Sede Central de Jr. Washington 1894, Cercado de Lima o en las Oficinas Regionales de Coordinación a nivel nacional.

VER RESOLUCIÓN N° 007-2020-SG/ONPE

Lima, 30 de setiembre de 2020